

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8440/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5578-P-96; caratulado: "Piastrellini Luis Maglio, solicita compra excedente Lote 4-a-1 Manzana B de la Quinta 11"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho excedente consta en el plano de mensura particular del Lote 4-a-1 de la Manzana B Quinta 11, propiedad del Señor Luis Maglio Piastrellini, plano confeccionado por el Ingeniero José Camilo Ruiz, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 18 de Junio de 1996, bajo Expediente N° 2756-6587/95.-

Que por nota de fecha 05 de julio de 1996, el Señor Luis Maglio Piastrellini solicita la compra del excedente Matrícula Catastral N° 09-20-67-8598, con una superficie de 21,13 m2, siendo lindero al Norte de su propiedad, adjuntando fotocopia de la Escritura N° 27 Folio N° 62 de fecha 14 de Febrero de 1995.-

Que a efectos de inscribir el dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 028/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza, que luce a fojas 10/11, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 02/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a inscribir al dominio privado municipal, el excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 4-a-1 de la Manzana B de la Quinta 11, de propiedad del Señor Luis Maglio Piastrellini, plano registrado con fecha 18 de Junio de 1996 por la Dirección Provincial del catastro, bajo Expediente N° 2756-6587/95, realizado por el Ingeniero José Camilo Ruiz, y se designa como: **EXCEDENTE -Lote 4-a-1 de la Manzana B, de la Quinta 11,** Matrícula Catastral N° 09-20-67-8598, que mide: por su lado Oeste 1,31 m; al norte 15,53 m; al Noroeste 1,84 m; y al Sur 16,84 m; Linda: al Oeste con el lote 3b, al Norte con calle Sargente Juan B.Cabral, al Noreste parte ochava entre calles Sargente Juan B.Cabral y Jujuy, y al Sur con el Lote 4-a-1, encerrando una superficie de 21,13 m2.-

ARTICULO 2°): Inscripto que fuere autorizase al Organo Ejecutivo a otorgar en venta el excedente descrito en el Artículo anterior, a favor del Señor Luis Maglio Piastrellini, con L.E. 8.032.313.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): Establécese como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080/94, y cuyo precio el comprador abonará en la forma estipulada de común acuerdo con el Municipio en el Convenio de venta a celebrar entre las partes.-

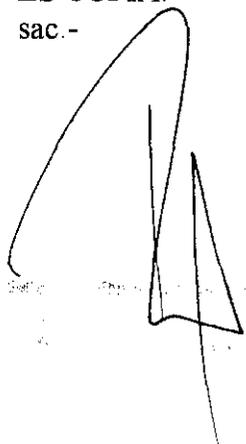
ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la Escritura Pública Translativa de Dominio una vez cancelado en su totalidad, quedando a cargo del peticionante, los gastos que demande dicha operación como asimismo los del Escribano interviniente.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 5578-P-96).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No	8440	/19	99
Promulgada por Decreto No	0348	/19	99
Expte. No	SEO. 5578	P	96
Obs.:			